



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



268

BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0387057/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de julio de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MAR CHIQUITA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en las Localidades de CORONEL VIDAL, GENERAL PIRÁN, VIVORATÁ y CAMET NORTE por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.270.750), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 2.150 de fecha 23 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

268



mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de MAR CHIQUITA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 151 de fecha 26 de septiembre de 2011 y Nota CCSRP N° 375 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 28.170.349,12), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.899.599,12), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.



Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



268

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

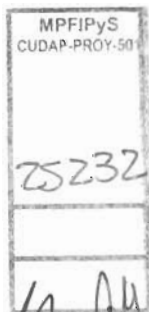
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

268



Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.899.599,12), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de MAR CHIQUITA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 31 de julio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MAR CHIQUITA de la Provincia





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



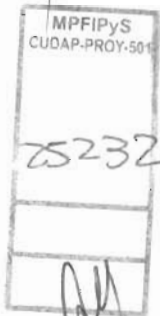
de BUENOS AIRES, para la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en las Localidades de CORONEL VIDAL, GENERAL PIRÁN, VIVORATÁ y CAMET NORTE. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 268



ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**



268

**RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: MAR CHIQUITA

ETAPA: 1

MPPFIPyS  
CUDAP-PROY-501  
25232

N° de Obra	Codigo de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea de Precios	Diferencia entre Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea de Precios - Convenio Original
1	06518010	3794/09	Construcción de 100 viviendas Programa Federal Plurianual	Cnel. Vidal	100	8.090.250,00	9.390.116,38	1.299.866,38
2	06518010	3794/09	Construcción de 100 viviendas Programa Federal Plurianual	Cnel. Vidal	100	8.090.250,00	9.390.116,38	1.299.866,38
3	06518020	3794/09	Construcción de 40 viviendas Programa Federal Plurianual	Gral. Pirán	40	3.236.100,00	3.756.046,55	519.946,55
4	06518070	3794/09	Construcción de 32 viviendas Programa Federal Plurianual	Vivoratá	32	2.588.880,00	3.004.837,23	415.957,23
5	06518060-02	3794/09	Construcción de 28 viviendas Programa Federal Plurianual	Camel Norte	28	2.265.270,00	2.629.232,58	363.962,58
			<b>TOTAL</b>		<b>300</b>	<b>24.270.750,00</b>	<b>28.170.349,12</b>	<b>3.899.599,12</b>

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 12/100.-(\$ 3.889.599,12).-.